



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARÍA GENERAL
CJ/MR

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,**

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día once de julio de dos mil veinticinco, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

21.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS EN LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN, 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 9 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“El Ayuntamiento de León, atendiendo a las competencias propias que le son atribuidas en virtud del artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus fines procurar el bienestar de los ciudadanos leoneses, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal, desarrollando entre otras, actividades culturales, tradicionales y festivas.

Considerando dicha competencia municipal, desde la Sección de Fiestas de la Concejalía de Comercio, Consumo y Fiestas se llevan a cabo actuaciones que impulsan las tradiciones mediante una gran variedad de espectáculos y manifestaciones participativas vinculadas a las mismas.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/86, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de León (B.O.P nº 239, de 18 de diciembre de 2012).

3.- COMPETENCIA MUNICIPAL

El Ayuntamiento de León, atendiendo a las competencias propias que le son atribuidas en virtud del artículo 25.1 y 2, letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus fines el procurar el bienestar de los ciudadanos leoneses, mediante la promoción de toda clase de actividades y la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y

aspiraciones de su comunidad vecinal, desarrollando entre otras actividades, las de promoción de la cultura, las tradiciones y las fiestas.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo relativo a la Convocatoria, es necesario hacer referencia a la Disposición Adicional Décima de la LGS, que establece el régimen aplicable a Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza. Y así, señala que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Del estudio de **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS EN LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2025**, se puede informar que:

- En cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones a que se refiere el artículo 9.2 de la LGS se exige que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las Bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.
- En el apartado 3º se requiere la publicación de la Bases.
- Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los requisitos del apartado 4º del mismo artículo de la LGS:
 - a) La competencia del órgano administrativo concedente.
 - b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
 - c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
 - d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
 - e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.
- Lo dispuesto en el art. 17, relativo a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- Lo dispuesto en los art. 23 y siguientes de la LGS, relativos al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo que se refiere al **órgano competente para su aprobación**, conforme al artículo 21.1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde, si bien se debe atender a la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Los gastos previstos son los que a continuación se citan, habiéndose solicitado la oportuna retención de crédito, por importe de **31.100 €** para financiar la convocatoria referida, que se imputarán a la partida presupuestaria **05.33800.48909**.

5.- FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente se ha sometido a fiscalización por la Intervención municipal por imperativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del TRLHL.



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Visto todo cuanto antecede queda emitido el presente informe y, a la vista de la normativa aplicable al expediente arriba referenciado y en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, se propone a la **Junta de Gobierno Local**, órgano competente en virtud de Decreto de Delegación dado por la Alcaldía-Presidencia a fecha de 14 y 21 de julio de 2023, la **adopción de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de Carros Engalanados en las Fiestas de San Froilán 2025.

Segundo.- Autorizar el gasto de 31.100 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 05.33800.48909.

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023 y de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde en funciones y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº
EL ALCALDE,